

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Programa de Doctorado en Educación por la Universidad de Girona

Universidad/des: Universidad de Girona

Centro/s:

- Escuela de Doctorado de la Universidad de Girona (GIRONA)

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan para los programas oficiales de doctorado en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de AQU Catalunya, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades y los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión específica de evaluación de los títulos

oficiales de doctorado de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del programa de doctorado

La denominación del título se corresponde con su contenido, es coherente con su disciplina y no da lugar ni a errores sobre su nivel o sus efectos académicos, ni a confusiones sobre su contenido.

La propuesta identifica adecuadamente la universidad solicitante y el centro responsable del título, así como las instituciones colaboradoras (y los convenios correspondientes).

La oferta de plazas del programa (8) es adecuada en relación con los recursos humanos y materiales de los que dispone la institución.

La normativa de permanencia está en vigor y se adecúa al marco normativo que regula las enseñanzas superiores universitarias.

El programa de doctorado es coherente y está integrado en la estrategia de I+D+i de la institución. Se encuadra en la Escuela de Doctorado de la UdG y está justificado por el contexto, tradición y el potencial de la institución que lo propone. Cabe señalar que las líneas de investigación del programa, aun siendo este de nueva creación, se integraban en el Programa de Doctorado en Salud, Educación y Ciencias Sociales vigente desde el año 2005 en la UdG.

La movilidad de los estudiantes se contempla en algunas de las actividades formativas del programa.

Competencias

El programa propone la consecución de las competencias básicas y las relacionadas con las capacidades y destrezas personales necesarias para este nivel educativo. Estas están redactadas de forma clara y precisa, son evaluables y se garantiza que todos los estudiantes las adquieran. Por otra parte, están en consonancia con las exigibles para otorgar el título de doctor o doctora y con las calificaciones que para el nivel 4 establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).

Acceso y admisión de estudiantes

Los programas de doctorado cuentan con mecanismos accesibles y adecuados de información previa sobre sus características y organización y sobre los distintos trámites administrativos necesarios. Los sistemas de información y orientación al estudiante a nivel general de la UdG son adecuados y accesibles a través de la página web de la universidad. En este sentido, todos los aspectos relacionados con la información pública se valoran muy positivamente y especialmente la página web de la Escuela de Doctorado.

El órgano de admisión está claramente identificado siendo este la comisión académica del programa de doctorado. El programa establece como criterios de acceso los que figuran en el artículo 6 del RD 99/2011. Se establece el perfil de ingreso recomendado y los requisitos y criterios de admisión con su correspondiente ponderación.

El programa de doctorado que se propone es heredero del Programa de Doctorado en Salud, Educación y Ciencias Sociales implantado de acuerdo con el ordenamiento legal anterior y ha contado con un número total de estudiantes matriculados durante los últimos 5 años que ha oscilado entre 4 y 12.

El programa indica que en función del perfil de los doctorandos que accedan al programa será necesario que superen de complementos de formación consistentes en la superación de una serie de asignaturas del Master Universitario en Educación en la Diversidad por la Universidad de Girona.

Actividades formativas

Las actividades formativas incluidas en el programa de doctorado constituyen una propuesta coherente de formación diseñada de forma coordinada y son coherentes con el perfil de formación.

En principio, la organización temporal y la secuencia de las actividades formativas permiten a los doctorandos alcanzar los objetivos de formación.

Se establecen adecuadamente los procedimientos de control y evaluación de las actividades formativas.

Organización del programa

La institución especifica adecuadamente el perfil y las condiciones necesarias para la dirección de tesis doctorales, recogidos en el documento Criterios para ser considerado Investigador Activo en la Universidad de Girona.

La institución aporta información sobre las actividades previstas de fomento de la dirección de tesis doctorales. Dentro de su política de investigación, ofrece una veintena de becas anuales para fomentar la realización de tesis doctorales y subvenciona con económicamente la defensa de cada tesis, lo que posibilita la incorporación de expertos internacionales en los tribunales de defensa. La institución también consigue financiación para disponer de expertos internacionales a través de las convocatorias del Ministerio de Educación cuyo objeto es facilitar la obtención de la mención europea en el título de doctor.

La Escuela de Doctorado dispone de un Código de buenas prácticas, publicado en el apartado Normativas y procedimientos de la web de la Escuela, de un Procedimiento de resolución de conflictos en el ámbito del doctorado en la Universidad de Girona, y de la Carta de tesis (documento de compromiso en el que se regulan las funciones, obligaciones y derechos del investigador en formación y del director y tutor de la tesis doctoral y su relación con la UdG).

Los procedimientos de seguimiento del doctorado, que se recogen en el documento Procedimiento de seguimiento de las tesis doctorales en la Universidad de Girona se consideran muy adecuados.

La normativa de la universidad para la presentación y lectura de las tesis doctorales es pública y está actualizada de acuerdo con la normativa legal vigente.

Recursos humanos

El personal asociado al programa de doctorado (23 profesores y profesoras) es adecuado para asegurar la consecución de las competencias previstas, es suficiente y su cualificación y experiencia son adecuadas para desarrollar el programa. El 57% del personal cuenta con sexenios de investigación vivos y participan en el programa de doctorado tres grupos de investigación reconocidos por la Universitat de Girona. No obstante, solo 9 profesores han dirigido tesis en los últimos cinco años y sorprende el dato que uno de los profesores más activos en la dirección de tesis no cuente con ningún sexenio. La institución debería adoptar las medidas adecuadas para incrementar la ratio sexenio/profesor.

Por otra parte, debería revisarse la concentración en la dirección de tesis a efectos de implicar al conjunto del profesorado, habida cuenta del pequeño volumen de inscripciones anuales previsto.

Es evidente el compromiso de actividad del conjunto de profesorado de los tres equipos de investigación referenciados. Ahora bien, en el 45% de los proyectos activos y con referencia completa, el investigador principal no es de la UdG.

En cuanto a las publicaciones científicas deberían adoptarse las medidas adecuadas para seguir creciendo en la producción científica, especialmente por lo que respecta a las contribuciones derivadas de las tesis doctorales: sólo un tercio de los artículos aparecen en revistas con factor de impacto (incluyendo la tesis defendida en la Universidad de Leeds).

La institución tiene previsto el inicio de algunas acciones para intentar mejorar estos aspectos. La comisión las valora positivamente y anima a la institución a ampliarlas y hacer un seguimiento adecuado de ellas que provoque una mejora en la calidad e impacto de la producción científica y en las tesis doctorales.

Los mecanismos de cómputo de la tarea de tutoría y dirección de tesis doctorales son claros y adecuados.

Recursos materiales y servicios de apoyo disponibles para los doctorandos

Los recursos materiales generales de la universidad, necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en los programas de doctorado y para la formación de los doctorandos, son suficientes y adecuados. Igualmente, los servicios generales de la universidad necesarios para la orientación del doctorando se consideran suficientes y adecuados.

Revisión, mejora y resultados del programa

La composición, el nombramiento y el funcionamiento de la comisión académica están recogidos en el Reglamento de la escuela de doctorado de la Universidad de Girona, donde también se articula la participación de los diferentes agentes implicados en el programa.

La UdG dispone de un SGIC certificado por AQU Catalunya para los estudios de grado y máster. Para aplicarlo también a los programas de doctorado la institución ha incorporado los

siguientes procedimientos:

- Procedimiento 24: Evaluación del personal docente e investigador
- Procedimiento 25: Evaluación de los estudiantes
- Procedimiento 26: Satisfacción de los implicados
- Procedimiento 27: Diseño, modificación y extinción de programas de doctorado
- Procedimiento 28: Proceso de Gestión de Quejas, Reclamaciones, Sugerencias y resolución de conflictos en los estudios de doctorado

A modo de síntesis, se presentan a continuación aquellos **aspectos que necesariamente deberán ser modificados** en la próxima modificación del título y, en todo caso, antes de su acreditación de acuerdo con lo expuesto anteriormente, y/o una serie de **propuestas de mejora** que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura.

Propuestas de mejora:

- La institución debería adoptar las medidas adecuadas para incrementar la ratio sexenio/profesor.
- Debería revisarse la concentración en la dirección de tesis a efectos de implicar al conjunto del profesorado, habida cuenta del pequeño volumen de inscripciones anuales previsto.
- Deberían adoptarse las medidas adecuadas para seguir creciendo en la producción científica, especialmente por lo que respecta a las contribuciones derivadas de las tesis doctorales.

La presidenta de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado



Dra. Violeta Demonte Barreto

Barcelona, 03/06/2013